



CESES Y TOMAS DE POSESIÓN DERIVADOS DEL CONCURSO UNITARIO HCN 2021 (CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE LA DGFP DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021)

De cara a la próxima publicación en el BOE, prevista el sábado 21 de marzo, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso unitario arriba indicado y en relación con los ceses y tomas de posesión, además de lo establecido en la normativa, se recuerda expresamente:

Formalización de ceses y tomas de posesión

Se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, específicamente dirigido a los concursos de traslados.

Notificación de ceses y tomas de posesión a las CCAA

Las diligencias tanto del cese como de la toma de posesión deberán remitirse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan al órgano correspondiente de la/s comunidad/es autónoma/s respectiva/s, para su inscripción en el registro integrado.

Diferimiento de cese y toma de posesión

Únicamente podrá acordarse el aplazamiento del cese por necesidades del servicio y cuando la persona adjudicataria está desempeñando funciones en un puesto reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El diferimiento del cese requerirá el acuerdo de los presidentes de las entidades locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante.

En el supuesto en que el/la adjudicatario/a se hallase en comisión de servicios en una tercera entidad local, se requerirá el acuerdo de las tres entidades, y el aplazamiento del cese no podrá superar el plazo máximo de duración de la comisión de servicios.

El mencionado acuerdo deberá alcanzarse con carácter previo a que se produzca el cese, y deberá comunicarse por parte del presidente de la entidad local donde se ubica el puesto adjudicado en concurso, dentro del periodo para el cese, a los órganos correspondiente de todas las comunidades autónomas donde se ubiquen las entidades locales que hayan acordado el cese diferido.

Este aplazamiento tendrá una duración máxima de tres meses desde la publicación en el BOE de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por lo tanto, y en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde dicha publicación, el/la adjudicatario/a **deberá haber tomado posesión en el destino adjudicado** (el aplazamiento del cese no suspende los plazos posesorios del concurso).



Periodo posesorio para funcionarios/as procedentes de otras situaciones administrativas

Si la toma de posesión en el puesto adjudicado comporta el reingreso al servicio activo (ej: por proceder de una situación de servicios especiales, servicios en otras administraciones, excedencia voluntaria...) el cómputo de los plazos para tomar posesión se iniciará desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso unitario.

El plazo máximo para tomar posesión será de un mes, sin perjuicio de las consecuencias que de ello derivan, tanto a efectos retributivos como de otra clase.

Obtención de un puesto en el concurso estando el/la adjudicatario/a en comisión de servicios, con puesto definitivo reservado en otra entidad local

La adjudicación de un puesto en concurso genera efectos en relación con ambos puestos (el reservado y el que se venía ocupando provisionalmente en comisión), por lo que el/la funcionario/a en ningún caso deberá reincorporarse al puesto reservado con carácter previo a tomar posesión en el puesto adjudicado, aunque sí deberá tramitarse la documentación acreditativa de la finalización de la relación de servicios/reserva del puesto en relación con ambas entidades locales y remitirse en los plazos correspondientes a la/s comunidad/es autónomas correspondientes.

Solo en el caso de obtenerse un puesto en concurso en distinta localidad del que se venía desempeñando en comisión de servicio podrá ser de aplicación el plazo máximo de un mes para tomar posesión en el nuevo destino adjudicado en el concurso.

Coincidencia de la publicación con permiso o licencia

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias (incluyendo la incapacidad temporal) que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.